



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 668: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día treinta (30) de Junio del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Ana Maria Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, Osvaldo Enrique Gillij y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 667 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintitrés (23) de Junio de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Informe de la comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Profesora Cristina Haydée Marosek a cargo de la Dirección del Coro Municipal “Cantoral Puerto Rico” e integrante Sra. María L. Chebel, solicitando la combi Municipal o en su defecto un apoyo para traslado a la ciudad de Hohenau (Paraguay), ésta comisión sugiere autorizar una erogación de hasta \$ 11.000.- (Pesos Once Mil) para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por la Profesora Cristina Haydée Marosek a cargo de la Dirección del Coro Municipal “Cantoral Puerto Rico” e integrante Sra. María L. Chebel, solicitando la combi Municipal o en su defecto un apoyo para traslado a la ciudad de Hohenau (Paraguay), y; Considerando: Que fueron invitados a participar en el 75 Aniversario de la Sociedad Cultural y Social Cantores Armonía. Que dicho evento se realizará el día 01 de Agosto del corriente año en la sede social de Hohenau (Paraguay). Que el evento está programado con recepción de las personas y coros, acompañado de un refrigerio y finalizada una cena para los grupos corales, cuyo costo es de \$ 75,00 (Pesos Setenta y Cinco) por persona; gastos que los integrantes del Coro Municipal afrontarán. Que consultado con el Departamento Ejecutivo Municipal la Combi Municipal o Transporte Institucional no se encuentra disponible para la fecha solicitada. Que teniendo en cuenta que difunden la música coral en nuestra localidad y en otros lugares del país y el exterior y en virtud de la importancia que representa dicho Coro en esta comunidad, se estima conveniente contribuir con los gastos de traslado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 71/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 11.000.- (Pesos Once Mil) destinados a solventar gastos de traslado del Coro Municipal “Cantoral Puerto Rico” en virtud de lo expresado en los considerando precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar las documentaciones y comprobantes exigidos por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: El vehículo de traslado deberá cumplimentar con la totalidad de los requisitos de la normativa vigente para circular (Habilitación Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros y Seguros que correspondieran). Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

3º) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota del Departamento Ejecutivo Municipal en la cual solicita modificación de la Ordenanza N° 52/15, en concepto de anticipo para la ejecución de las obras en el B° San Miguel-Citrex y B° Weber con Loteo Luft, esta comisión sugiere derogar la Ordenanza N° 52/15 y que se cumplimente lo normado en los artículos 2 y 3 de las Ordenanzas N° 07/15 y 08/15 sancionadas en fecha 10 de Marzo de 2015 por este Honorable Concejo Deliberante, para el cumplimiento de los referidos Convenios”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la modificación de la Ordenanza N° 52/15 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar fondos municipales hasta un monto de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil) en concepto de anticipo para la ejecución de obras en el B° San Miguel – Citrex, así como las obras que conectan el B° Weber con el Loteo Luft en el marco del Plan más cerca, mas Municipios, mejor País, mas Patria. Considerando: Que en Ordenanza N° 07/15 se ratifico en todos sus términos el Convenio celebrado entre el I.PRO.D.HA. (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional) y la Municipalidad de Puerto Rico, que consta de 12 Clausulas, en el marco del Convenio suscripto por la Provincia de Misiones y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (S.S.D.U. y V.) para la ejecución de las obras del “Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria” ejecución de la obra Acceso Loteo Luft en la



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

localidad de Puerto Rico, Misiones, que el monto del convenio asciende a la suma de \$ 1.596.448,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100), que se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la coparticipación municipal Ley XV N° 10 (antes Ley 2535) en garantía para la ejecución del presente Convenio y se faculto al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester, para el cumplimiento del mencionado Convenio. Que en Ordenanza N° 08/15 se Ratifico en todos sus términos el Convenio celebrado entre el I.PRO.D.HA. (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional) y la Municipalidad de Puerto Rico, que consta de 12 Clausulas, en el marco del Convenio suscripto por la Provincia de Misiones y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (S.S.D.U. y V.) para la ejecución de las obras del “Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria” ejecución de las obras Barrio San Miguel – Citrex, en la localidad de Puerto Rico, Misiones, que el monto del convenio asciende a la suma de \$ 717.920,00 (pesos Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Veinte con 00/100), que se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la coparticipación municipal Ley XV N° 10 (antes Ley 2535) en garantía para la ejecución del presente Convenio y se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester, para el cumplimiento del mencionado Convenio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 72/15**. Artículo 1º: Derogase la Ordenanza N° 52/15 de fecha 09 de Junio de 2015 sancionado por este Honorable Concejo Deliberante. Artículo 2º: Cumpliméntese lo normado en los artículos 2 y 3 de las Ordenanzas N° 07/15 y 08/15 sancionadas en fecha 10 de Marzo de 2015 por este Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Nota de Dirección General de Rentas, Prov. de Misiones, adjuntado Boletín Informativo Fiscal N° 37. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2º) Nota y presencia de Comisión Capilla “San Cayetano”, B° Fátima, solicitando colaboración para ampliación de dicha Capilla (chapas). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3º) Invitación a participar del Acto de los 205 Años del Día de la Prefectura Naval Argentina. Miércoles 8 de Julio- 11:00 hs- Instalaciones de Prefectura (en caso de lluvia en Salón de Cultura de la Municipalidad). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4º) Invitación del Responsable Técnico de Siglo XXI, Prof. Marcelino Ruiz, a participar de Acto Inaugural del Torneo de Basquetbol “Disfrutando entre amigos”- Jueves 2 de Julio- 20:45 hs.- Club Victoria, Jornada Final y entrega de premios- Domingo 05 de Julio- de 9:00 hs. a 12:00 hs.- Club Victoria. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5º) Nota de vecino, Sr. Marcelo Seewald, manifestando problemática. . Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

6º) Invitación de la Federación Misionera de Gimnasia a participar de la Ceremonia de Apertura del Torneo Nacional de Clubes de Gimnasia Rítmica. Jueves 2 de Julio- 9:00 hs.- Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo- CePARD- Ruta 12 y acceso aeropuerto, Posadas, Misiones. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

7º) Proyecto de Ordenanza del Concejal C.G. Koth, sobre Casa de Refugio para víctimas de violencia de género. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Obras Públicas y Salud Pública e Higiene.-----

8º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal sobre contestación a Comunicación N° 14/15- “Cruces Peatonales Elevados”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

9º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal sobre contestación a Comunicación N° 16/15- informe sobre “Caso Borge”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

10º) Nota de Instructor Walter Montalto, Instituto HWA-RANG, solicitando ayuda económica para participar del “V Torneo Centro y Sudamericano de Taekwon-Do ITF”, Foz de Iguazú, Brasil. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

11º) Invitaciones Personales, Acto por el “Día de la Independencia Argentina”. Jueves 9 de Julio- 10:00 hs- Plaza 9 de Julio (en caso de lluvia en Complejo Deportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

12º) Nota y presencia de Obreros de “La Arminda” solicitando ayuda económica. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por los obreros de la Empresa La Arminda S.A. solicitando una ayuda económica mensual de \$5.000 (Pesos Cinco Mil) por tres meses para la compra de mercadería, y; Considerando: Que es de conocimiento público que la empresa está atravesando una difícil situación. Que dicha ayuda es para la compra de alimentos como harina, leche, fideo, arroz, etc. destinado a 50 familias. Que los obreros también se encuentran trabajando, haciendo pollo asado, bollos, empanadas, pastelitos y otros, para solventar gastos como luz, agua, y cuotas que afrontar. Que hoy actualmente se encuentran sin cobertura médica, y hay familias que dependen exclusivamente de esta empresa. Que los obreros se encuentran luchando para lograr que la empresa se reactive, por ello siguen adelante para que no se cierre como ha pasado con Mapuri, Citrex y otros. Que se recomienda otorgar la ayuda para paliar la situación urgente ya que carecen de ingresos con los cuales subsistir. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 73/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) mensuales por tres (3) meses, Julio, Agosto y Septiembre del año 2015 destinados a solventar gastos de alimentos para los obreros de la Empresa La Arminda S.A., en virtud de lo expresado en los considerando precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar las documentaciones y comprobantes exigidos por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

13º) Proyecto de Comunicación de los Concejales A.M. Hillebrand, C.G. Koth y E. Vogel sobre demarcación y mantenimiento de ochavas. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la abstención del Concejal I.J. Duarte) la siguiente comunicación: Visto: El riesgo creciente en el tránsito vehicular de Puerto Rico, especialmente por la saturación de unidades automotores y la dinámica de circulación en la zona céntrica, y; Considerando: Que se han aprobado diversas Ordenanzas para intervención, mejoramiento y prevención del tránsito y la seguridad vial en nuestra ciudad. Que no obstante preocupa el estacionamiento de vehículos de gran porte sobre las ochavas de avenidas y calles de acceso a las mismas, dificultando excesivamente la visión y aumentando los riesgos de accidentes. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 21/15**. Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal priorice la adecuada demarcación y mantenimiento de pintura de todas las ochavas en las vías más importantes de circulación de la ciudad, para mejorar la prevención de accidentes en base a una mejor visibilidad para los conductores. Artículo 2º: Solicitase asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal que los agentes de control de tránsito acentúen el control de infracciones en esos espacios viales críticos, especialmente en horas pico. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 21:45 hs.-